



Resolución Ministerial

Nº.....²⁴⁴.....-2017-MIMP

Lima, 29 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) ;

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que la Secretaría de Gobierno Digital no sólo es el órgano de línea de la PCM con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, sino también el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, en mérito de lo antes señalado, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, se aprobó el Modelo de Gestión Documental con el objeto de proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental (MGD) basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución señala que el Titular de la entidad, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la referida Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo, dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, por otro lado, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del MIMP;





Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al funcionario a cargo de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP como responsable de la Gestión Documental Institucional, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP como responsable de la Gestión Documental Institucional, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

